



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00016-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: CEANCOOP
 DEMANDADO: BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ MERCADO y NUVIA TETE MORALES

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante. -
 Soledad, 18 de noviembre de 2020

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	\$	130.000,00
Arancel judicial	\$	-
Notificación	\$	147.471,00
Póliza judicial	\$	-
Inscripción	\$	-
Honorarios auxiliares	\$	300.000,00
Total	\$	577.471,00

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** con el informe que se procedió a realizar la **LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366** del C.G.P. Sírvase proveer.
 Soledad, 18 de noviembre de 2020.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD. Soledad, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 441 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

Por fijación en estado N° 0087 del 19/11 de 2020 se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo
JANNYGUILLOTH POLO
 Secretaria

